Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

TIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ERROR Y/O OMISIÓN EN PARTIDAS, NO ATRIBUIBLE AL REGISTRADOR (Nacimiento, Defunción y Matrimonio)

Código: PA1805FB12

Descripción del procedimiento

Procedimiento o tramite que permite la rectificación administrativa de las Actas de Nacimiento, Matrimonio y Defunción, asentadas con errores u omisiones NO atribuibles al registrador y que resulten comprobable de su confrontación con otras inscripciones registradas.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al alcalde, precisando el pedido, indicando los nombres, apellidos Completos, Nº de DNI, dirección, correo electrónico.
- 2.- Exhibir el original del Documento Nacional de Identidad.
- 3.- Acta fija o principal materia de rectificación, o la acta reserva o duplicada), según corresponda (nacimiento, matrimonio o defunción)
- 4.- Recibo de pago por derecho de trámite administrativo por error u omisión NO atribuible al Registrador.

5.- REQUISITOS ESPECIFICOS

Certificado de Nacido Vivo que obre en el archivo local y que prueba el hecho del nacimiento.

6.- Expediente administrativo que generó la inscripción extraordinaria, administrativa o extemporánea, según corresponda.

7.- MATRIMONIO

Acta de Celebración de Matrimonio.

- 8.- Acta de Celebración en el caso de matrimonio celebrado por el párroco u ordinario y/o en los matrimonios en inminente peligro de muerte, cuando corresponda
- 9.- Acta de Celebración con la traducción oficial, en los casos de inscripción de matrimonio celebrado fuera del territorio de la República, cuando corresponda

10.- DEFUNCIÓN

El Certificado de Defunción o fallecimiento que obre en el archivo.

Notas

- 1.- Es frecuente escuchar casos donde los nombres y apellidos en una partida o acta de nacimiento están mal escritos o no coinciden con los datos exactos, lo que impide, por ejemplo, recibir una herencia, matricularse en un colegio o universidad, contraer matrimonio, recibir una pensión, acceder a programas sociales, entre otros. Por ello, es importarte detectar los errores u omisiones y conocer la forma de rectificar este documento.
- 2.- La rectificación procede, cuando existan documentos de sustento en el archivo de la municipalidad.
 3.- Las solicitudes podra ser presentados a traves del Formulario Unico de Tramite y/o documento similar.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Ventanillas de mesa de partes de la Municipalidad, a cargo de la Oficina de Atención y Orientación al vecino. Atención Virtual: http://munipuno.gob.pe/mesa-partes-virtual/ Atención telefónica: (051) 601000

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 64.50

Caja de la Entidad Efectivo: Soles.

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

2 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

Sede central - Palacio Municipal

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL VECINO : Sede central - Palacio Municipal

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

UNIDAD DE REGISTRO CIVIL

Teléfono: (051) 601000 Anexo: 1050 Correo: hmendoza@munipuno.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación		
Autoridad competente	JEFE DE UNIDAD DE REGISTRO CIVIL - UNIDAD DE REGISTRO CIVIL	SECRETARIO GENERAL - GERENCIA MUNICIPAL		
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles		
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
7, 26 y 56	Ley Orgánica del RENIEC, modificado por Ley № 29032 en su artículo 56.	Ley	26497	12/07/1995
71, 72 y 73	Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	Decreto Supremo	015-98-PCM	23/04/1998
68	TUO Ley de Tributación Municipal	Decreto Supremo	156-2004-EF	15/11/2004
53,116, 117 y 124	TÚO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
Num. 6.2	D. I. N° 263-GRC/017 Rectificacion administrativa de actas por error y omision no atribuibles al Registrador, 1ra. Version	Otros	406-2010- JNAC/RENIEC	10/05/2010
Num. 6.3.1.2 literal a) y Numeral 6.3.1.4	DI-415-GRC/032 Procedimientos registrales para la inscripción de hechos vitales y actos modificatorios del estado civil ante oficinas autorizadas		049- 2017/SGEN/RENIEC	09/08/2017
6	Ley que ordena la expedición de una nueva partida o acta de nacimiento cuando el reconocimiento de paternidad o maternidad se realiza con posterioridad a la fecha de inscripción	,	29032	05/06/2007
10	Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país	1 '	30230	12/07/2014